



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 2012-00014-00
Proceso: Acción Popular

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander. Dos de julio de dos mil veinte.

Oteado el expediente y atendiendo a la respuesta allegada por el accionado MAURICIO GÓMEZ MANTILLA¹, en lo concerniente a la Excepción "*Falta de legitimación en la causa por pasiva en acción popular*", tenor a lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 472 de 1998, será resuelta en la sentencia y será allí también dónde se determinará si se declara probada o no de conformidad con la prueba obrante y la normativa que rige la materia.

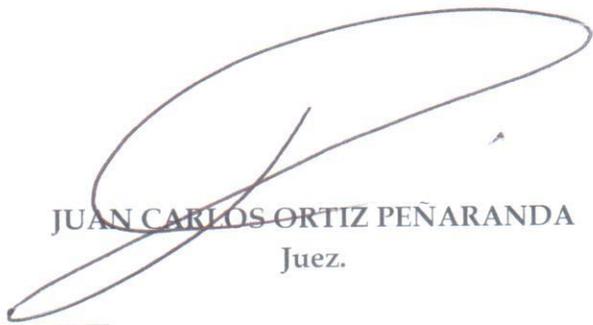
Ahora bien, sería del caso vincular a GRACILIANO MANTILLA MANTILLA, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley 472 de 1998, si no es porque, como se acredita en el plenario², este, ya se notificó del contenido de la presente demanda de manera personal, desde el pasado 26 de marzo de 2019.

De otro lado, se reconoce personería para actuar en las presentes diligencias como apoderado de la Alcaldía de Bucaramanga a la togada con T.P.252.358 del C.S.J., LINDA YANETH CELIS ARCINIEGAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Seguidamente, se ACEPTA la renuncia al poder presentada por LINDA YANETH CELIS ARCINIEGAS al poder otorgado por la Alcaldía de Bucaramanga de conformidad a lo previsto por el artículo 76 del C.G.P., teniendo en cuenta el escrito que obra a folio 46 del cuaderno principal. Póngase de presente a la interesada que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Finalmente, una vez se encuentre en firme la presente decisión, ingresa para estudiar sobre la posible fijación de audiencia de pacto de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE,



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

¹ Página 49 al 56 del cuaderno principal

² Página 44 del cuaderno Principal

C.B.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
03 de julio de 2020 se notifica a las partes la providencia
que antecede por anotación en el Estado N° 45

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO